

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de diciembre de 2024, del Ayuntamiento del Almargen, de aprobación inicial de la Innovación del Texto Refundido Plan General Ordenación Urbanística del municipio de Almargen. (PP. 10214/2024).

Doña María del Carmen, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Almargen.

Hace saber: Que en virtud del acuerdo Plenario, de fecha 14 de noviembre de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 10 de diciembre de 2021 se suscribe por Alcaldía propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar un procedimiento para promover la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Iniciado el expediente de modificación del TRPGOU, sometido a evaluación ambiental por la Comunidad Autónoma, para la inclusión del uso pormenorizado de «Grandes infraestructuras de generación eléctrica mediante energías renovables» en suelo no urbanizable, en aspectos que no modifiquen la ordenación estructural.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación: propuesta de alcaldía (10.12.2021), documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almargen para la modificación del suelo no urbanizable (31.07.2024) (Anexos: Informes sectoriales), Informe jurídico (07.11.2024).

ACUERDO

Primero. Ante la necesidad de adaptar el procedimiento de innovación parcial del PGOU del municipio de Almargen, iniciado el expediente conforme a la tramitación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación del territorio (LOUA), actualmente derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y en base a la disposición transitoria tercera, de la misma ley la cual dispone que los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de esta ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma, señalando que no obstante los procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.

Por todo lo anterior, se propone en este primer punto:

A) La ratificación plenaria de la solicitud a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la adaptación del procedimiento de innovación parcial PGOU en trámite, y el mismo se adecue a las disposiciones de la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Segundo. Aprobar inicialmente la innovación del TRPGOU del municipio de Almargen (Málaga), en los términos que obran en este expediente.

Tercero. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la modificación del TRPGOU, en base al artículo 27 de la LOUA, por el plazo máximo de 1 año.

Estimando, por tanto, que a la luz del precepto legal citado se debe prorrogar hasta el plazo máximo de dos años el acuerdo de suspensión de aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas.

Los acuerdos de suspensión de licencias se publicarán en el Boletín Oficial y en el portal de la administración urbanística. Sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Cuarto. Solicitar la ratificación de los informes sectoriales existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando sometida la modificación del TRPGOU, junto con el documento de Estudio Ambiental Estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, a un periodo de información pública por el plazo de 45 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión provincial, a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el mismo plazo, el expediente quedará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almargen.sedelectronica.es/info.8>)

Almargen, 4 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Romero García.